INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO 899999081

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DIRECCION TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SUBDIRECCION TECNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Número : **1292**

Fecha : **07/03/2024**

Solicitud : **1299**

Fecha Venc : **31/12/2024**

APROBADO

EL SUBDIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

De conformidad con el articulo 52 del Decreto 714 de 1996

CERTIFICA

Que a la fecha existe saldo libre de afectación en este rubro

RUBRO	NOMBRE RUBRO	C.COSTO	NOMBRE C. COSTO	FUENTE FINANCIACION	VALOR
Vigencia : 2024					
0230116055600000007	Fortalecimiento y efectividad inst de la gestión publica idu	24645	PERSONAL APOYO A LA GESTION DE LA SGDU	TRANSF. ORDINARIAS	53,640,000
				TOTAL VIGENCIA 2024	53,640,000

Para respaldar el siguiente Compromiso

Cupo 706 Contratos de Prestación de Servicios Profesionales para Apoyo a la Gestión.

Se expide este certificado a solicitud de: GISELE MANRIQUE VACA

Cargo: SUBDIRECTOR GENERAL

Dependencia: SGGC-SUBDIR. GRAL DE GESTIÓN CORPORATIVA

LA SGDU TOTAL VIGENCIA 2024 53,640,000

Para respaldar el siguiente Compromiso

Cupo 706 Contratos de Prestación de Servicios Profesionales para Apoyo a la Gestión.

Se expide este certificado a solicitud de: GISELE MANRIQUE VACA

Cargo: SUBDIRECTOR GENERAL

Dependencia: SGGC-SUBDIR. GRAL DE GESTIÓN CORPORATIVA

Beneficiario:

Nit: 0

Tipo Documento: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Número:

SALDO DISPONIBLE PRESENTE VIGENCIA	16,034,427,026
VALOR TOTAL CDP	53,640,000
CERTIFICADO PARA PRESENTE VIGENCIA	53,640,000
CERTIFICADO PARA FUTURAS VIGENCIAS	
SALDO DISPONIBLE NETO	15,980,787,026

Vigencia de este certificado **299** dias calendario a partir de su expedicion

Elaborado por:

SUBDIRECTOR TECNICO PRESUPUESTO

El presente documento debe ser verificado en el formato en el cuál fue creado, esto es a través de medios electrónicos de conformidad con el artículo 10 de la ley 527 de 1999 (Para validar los atributos de autenticidad, integridad y no repudio. La firma digital sólo podrá ser validada siempre y cuando la verificación del documento sea electrónica. La impresión de este documento surte solamente las veces de copia y deberá ser contrastada contra su original electrónico).